

DECRETO No. 254
02 de Noviembre del 2023

“POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 088 DEL 25 DE ABRIL DE 2013 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE PROTOCOLO, HONORES, DISTINCIONES Y SÍMBOLOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde del Municipio de Palmira en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 93 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Palmira expidió el Decreto 088 del 25 de abril de 2013, *“Por el cual se modifican se establecen, codifican y se conforman las disposiciones estatutarias de las órdenes honoríficas del Municipio de Palmira”*, definió las disposiciones para la entrega de distinciones y reconocimientos.

Que el Decreto Municipal 213 del 1 de agosto de 2016 estableció en el numeral 9 del artículo 4 la función a la Secretaría General de: *“coordinar el protocolo que deba ser tenido en la organización y realización de los actos o ceremonias que deba cumplir, atender o asistir el Alcalde y asesorar a las diferentes dependencias en estos mismos aspectos.”*

Que el artículo 5 del Decreto 981 del 30 de noviembre de 2023, *“Por medio del cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión Institucional del Municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones”*, estableció que *“Las dependencias de la Alcaldía de Palmira acatarán los lineamientos técnicos que establezca la Secretaría General para la elaboración, modificación y ajuste de los documentos del Sistema Integrado de Gestión Institucional de manera previa a su aprobación y puesta en vigencia”*.

Que en el Mapa de Operación por Procesos se encuentra debidamente documentado el proceso Gestión de Protocolo, como proceso de apoyo a todos los demás procesos de la entidad, a cargo de la Secretaría General.

Que el Proceso Gestión de Protocolo cumple con los lineamientos para la elaboración, modificación y ajuste de documentos del Sistema Integrado de Gestión Institucional. Que el Municipio de Palmira debe mantener actualizados los lineamientos de protocolo honores, distinciones y símbolos que entrega y que tales galardones constituirán la máxima distinción para quienes, por sus méritos ciudadanos o por el servicio prestado a la comunidad, se hagan acreedores a ellos.

Que el Decreto 088 del 25 de abril de 2013, no cumple con los lineamientos necesarios para unificar y mantener una imagen institucional sólida, ni cuenta con normas protocolarias ajustadas a las necesidades actuales, ni a los estándares necesarios para dirigir los procesos encargados de la organización de eventos protocolarios en el Municipio de Palmira y sus entes Descentralizados, por tanto se hace necesario derogar dicho Acto Administrativo y adoptar a través del presente acto administrativo un nuevo Manual de Protocolo, Honores, Distinciones y Símbolos en el Municipio que contenga con más claridad las políticas, pautas y criterios para su correcta ejecución y operación y que responda a la versión requerida por el Sistema Integrado de Gestión Institucional referente a las categorías de condecoraciones y reconocimientos, concesiones de otorgamiento, proceso para otorgar una condecoraciones o reconocimientos, conformación de la joya a entregar, reseña histórica de la condecoraciones y ordenes honoríficas, penalidades y declaración de luto oficial.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar el Manual de protocolo, honores, distinciones y símbolos, en toda la Administración Municipal y sus Entes Descentralizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Documentación. Para la implementación de este decreto se aplicará el Manual de protocolo, honores, distinciones y símbolos, identificado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional con el código AGPMN-001. Para el momento de la aplicación se deberá garantizar que se haga uso del documento vigente conforme al listado maestro de documentos.

PARÁGRAFO: El Manual de protocolo, honores, distinciones y símbolos, que se actualice en el Sistema Integrado de Gestión Institucional incluirá dentro de sus disposiciones lo siguiente:

- a. Categorías de Condecoraciones y Reconocimientos.
- b. Concesiones de Otorgamiento.
- c. Proceso para otorgar una Condecoraciones o Reconocimientos.
- d. Conformación de la joya a entregar.
- e. Reseña Histórica de la Condecoraciones y Ordenes Honoríficas.
- f. Penalidades.
- g. Declaración de Luto Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Responsabilidad. La aplicación del Manual de protocolo, honores, distinciones y símbolos, conforme a lo expuesto en los considerandos, será responsabilidad de la Secretaría General del Municipio de Palmira a través del proceso de Gestión de Protocolo.

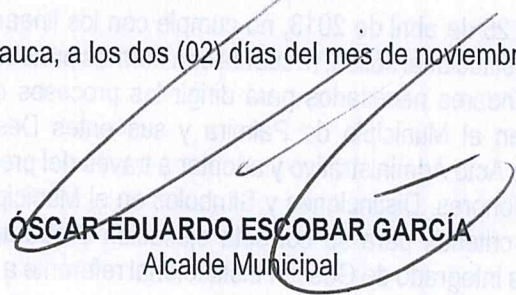
En cumplimiento de su responsabilidad, la Secretaría General podrá:

- a. Conceder, negar o aplazar, las condecoraciones y reconocimientos sometidos a su consideración en concordancia con la decisión tomada por parte del despacho del alcalde municipal.
- b. Retirar condecoraciones cuando los poseedores de ellas hayan incurrido en alguna de las causales de penalidad.
- c. Decidir y disponer lo necesario para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 088 del 25 de abril de 2013 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: María Carolina Munive – Profesional Universitario 01 *C.M.*
Reviso: Carolina García Lopez – Abogada Contratista
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General *M.F.A.*

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono 2856121

